

**CASO N.º 2919-19-EP**

Jueza Sustanciadora: Alejandra Cárdenas Reyes

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 28 de abril de 2022.

**VISTOS:** En virtud de la posesión efectuada el 10 de febrero de 2022 como jueza constitucional ante la Asamblea Nacional; del sorteo de la causa efectuado en sesión del Pleno del Organismo de 17 de febrero de 2022; de la priorización aprobada por el Pleno del Organismo el 4 de marzo de 2020; y, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º 2919-19-EP, *acción extraordinaria de protección*, interpuesta por Juan Guillermo Mota Mota, en calidad de procurador común de Egda Grace Acosta Miranda y otros, en contra de la sentencia de 5 de agosto de 2019 y del auto de 30 de agosto de 2019 dictados por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas (proceso No. 09209-2019-00329).

Esta acción proviene de un habeas data interpuesto por el accionante en contra del Banco Nacional de Fomento en Liquidación. El 10 de febrero de 2021, la Corte Constitucional emitió la sentencia No. 2919-19-EP/21.

Y dentro de este caso,  
Se DISPONE:

1. Notificar el contenido de esta providencia a Juan Guillermo Mota Mota, en calidad de procurador común de Egda Grace Acosta Miranda y otros; al gerente de Asesoría Jurídica de BanEcuador B.P.; a la Procuraduría General del Estado; al liquidador del Banco Nacional de Fomento en Liquidación; a la Defensoría del Pueblo; al Comité Permanente de Defensa de los Derechos Humanos; a los jueces de la Sala Especializada Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Guayas (proceso No. 09209-2019-00329).
2. Agregar al expediente constitucional la solicitud de ampliación de la sentencia No. 2919-19-EP/21, presentada por Juan Guillermo Mota Mota, en calidad de procurador común de Egda Grace Acosta Miranda y otros.
3. Recordar a las partes la obligación de señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes. Los escritos y documentación deberán ser remitidos a través del Sistema Automatizado de la Corte Constitucional <http://sacc.corteconstitucional.gob.ec/app/> o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
4. Designar a María Augusta Zambrano como actuario en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Alejandra Cárdenas Reyes  
**JUEZA CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.** - Quito D.M., 28 de abril de 2022.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA**